RESOLUCIÓN DNCP N° 546 / 2014

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 500 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2014, REFERENTE AL CONTRATO N° 60/2013, DERIVADO DE LA LICITACIÓN 03/2013 "REMODELACION DEL EDIFICIO PARA GUARDERÍA, FIRMADO CON LA EMPRESA MAGOMEC S.R.L."----------

Asunción, 26 de febrero de 2.014

VISTO: la Resolución N° 2.719/2013 que adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional 03/2013, el Contrato N° 60/2013, el Informe del Fiscal de Obra Arq. Eladio Franco Navoni, de fecha 18 de febrero de 2014, la Resolución 500/2014 de fecha 21 de febrero de 2014, y la Ley 2051/2003 y: .----------

CONSIDERANDO: Que en la Resolución N° 500/2014 de fecha 21 de febrero, se deslizaron varios errores de tipeo, como ser el N° de Resolución de Adjudicación en el Visto de la misma, que no coincide con el llamado, los fundamentos plasmados en el considerando que se refieren a la firma INGENET S.R.L., y no a la firma MAGOMEC S.R.L.----------

Que, con respecto a dichos argumentos, en el informe emitido por el Fiscal de Obra Arq. Eladio Franco Navoni de fecha 18 de febrero de 2014 se expresa: ".....El plazo de 75 (setenta y cinco) días calendario no es lo razonable para esta obra, debido a la complejidad de la construcción, y a la diversidad de rubros a ejecutar, especialmente las cantidades, por la presente peligrosidad de su ejecución principalmente por la característica de la fundación de hormigón armado realizado, debido al tipo de suelo existente (arenoso), que en el momento de la excavación, corre el riesgo de desmoronamiento del terreno. Dichos trabajos se realizaron con muchas previsiones de cuidado y por etapas; que llevaron su tiempo en forma parcial y así llegar al todo. ...La ubicación de la obra también incide en el plazo contractual, debido a que el predio se encuentra ubicado en una zona muy céntrica y urbanizada en donde la provisión de materiales y retiro de escombros, tiene su horario permitido para su acceso....También los eventos emergentes como lluvias, principalmente en ésta época del año, inciden en el tiempo del proceso constructivo de la obra... El volumen de los trabajos, a la calidad y a la delicadeza de las instalaciones especiales para ejecutar en el edificio (señales, débiles, instalación de aire acondicionado, detección de humo, combates contra incendios), también inciden el tiempo para realizar la obra. Y por último están también los trabajos de terminación, colocación de artefactos, equipamientos mobiliarios, trabajos de jardinería y limpieza en general".----------

Que en sus relaciones contractuales con los proveedores y contratistas, las Contratantes tendrán las prerrogativas establecidas en el Artículo 55 de la Ley 2051/2003.----------

En consecuencia de conformidad a todo lo expuesto antecedentemente se observa la necesidad de modificar el Artículo 1° de la Resolución antes mencionada y en base a los fundamentos expuestos en el Informe del Fiscal de Obras realizar la suspensión del plazo de ejecución del presente contrato por razones de fuerza mayor (lluvia) por 20 días y determinar un nuevo plazo de ejecución de obras ya que el plazo originalmente establecido es insuficiente y de cumplimiento imposible.

Que, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 11 de fecha 16 de Agosto de 2013, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas

Abog. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
DNCP

(DNCP), para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3439/07.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones; .----------
-

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **MODIFICAR** plazo de ejecución de obras originalmente pactado en la Cláusula Quinta del Contrato DNCP N° 60/2013, de 75 días, en 174 días, en razón de que el que fuera originalmente pactado de 75 días, resulta insuficiente y de cumplimiento imposible, de conformidad a lo expresado en el considerando de la presente resolución.----------

Artículo 2° **SUSPENDER el** plazo de ejecución de obra establecido en el Contrato DNCP N° 60/2.013 suscripto entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la firma MAGOMEC S.R.L, por el plazo de 20 días por causas de fuerza mayor lluvia que según el libro de Obras corresponde al siguiente detalle: en Diciembre los días: 21 y 22, en Enero los días : 3, 4, 5, 7, 11, 12, 24, 25, 26, 27, en Febrero los días: 12, 14, 19 20, 25, 26, 27,28.----------

Artículo 3° **ESTABLECER la** vigencia del Contrato DNCP N° 60/2.013 suscripto entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la firma MAGOMEC S.R.L. Hasta el 25 de junio 2.014.----------

Artículo 4° **MODIFICAR** el Considerando Resolución 500/2014 de fecha 21 de febrero del 2014 y determinar que la Resolución de Adjudicación correspondiente es la 2.719/2013 y no la consignada en la Resolución, la 2.698/2012.----------

Artículo 5° **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización y ejecución de la adenda correspondiente.---------

Artículo 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz
Director Nacional